

así de el de la tierra como del Ultramarino desde el
año de setecientos y treinta y Quatro, asta el presente
y vistas que sean seto men las providencias que por
auto S.^o D.^o Xpl. se suplico a esta Cui. Mas las que
combinieren al beneficio publico, Nosiendo mi
Libro de Nobedad esta proposizion para sus pender
la Resolucion por no sufra dilazion qualquier pro
videncia que Resulte En beneficio del Comun por lo
suplica a esta Cui. se suva a Cordax y se arregte
a este Escuto se ponga en el Libro de Acuerdos
para que así Conste y si lo contrario se acordare
ablando Modestam. Requero En nombre de mi
Car. do a N. Con los V. y prebitarios y Encaso necesario
a el S.^o Conces. y protesto los danos y perjuicios
que a mi Car. do y Causa publica se puedan seguir y
topido por testimonio con insercion de esta proposi.
y de las hechas por auto S.^o D.^o Xpl. y lo acordado asta
aquí y que sea acordare para S. curria En donde
con derecho queda y deva: = D.^o Lorenzo Alonso
y de Molina